POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 965.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 104/2016 PARA LA RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL EN BALÓN - PLURIANUAL (ID N° 317.208)

Asunción, 2 de noviembre del 2016.

VISTO: El Acta Nº 99 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 12 de octubre de 2016 y el Informe de Evaluación N° 91 de fecha 19 de octubre de 2016, los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, ha analizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquella que cumpla con las disposiciones legales, y esté calificada para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación, que en el numeral 15 expresa: *"Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación a la firma: GAS METAL S.R.L., por el monto mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y hasta el monto total y máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)".*

Que, el Dictamen D.J. N° 3694 de fecha (31/10/2016), expresa: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia y bajo responsabilidad arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución al proceso para la LCO N° 104/2016 por SBE, para la Recarga de Oxigeno Medicinal en Balón – Plurianual – ID N° 317.208, para la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, especificando que corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de Gs. 350.000.000 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de Gs. 250.000.000* "

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el resultado y la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 104/2016, para la Recarga de Oxigeno Medicinal en Balón – Plurianual a la firma GAS METAL S.R.L., por el monto mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y hasta el monto total y máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G.

RESOLUCIÓN N° 965.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 104/2016 PARA LA RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL EN BALÓN - PLURIANUAL (ID N° 317.208)

350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)

Artículo 2° **NOTIFICAR** el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3° **FORMALIZAR** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **LOS SERVICIOS** adjudicados, se realizarán de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CACERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete